

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, tiene básicamente como objeto, tal y como se fundamenta en la Orden de la Sra. Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, de fecha 12 de diciembre de 2014, por la que se inicia el expediente, la motivación del sistema de provisión de libre designación de determinados puestos de trabajo, anulada judicialmente; la ejecución de sentencias de reclasificación y de declaración de personal laboral indefinido, con la consiguiente creación y modificación de las respectivas plazas, y la consolidación estructural de los traslados provisionales y movilidades funcionales que se han realizado para una prestación más eficaz del servicio público encomendado.

Se aprovecha a su vez, la presente modificación de nuestro instrumento organizativo, para acometer una optimización de los recursos humanos asignados a la Dirección General de Políticas Sociales, con una adecuada organización de los mismos, así como para introducir algunos cambios en plazas delegadas del IASS de Gran Canaria, y algunas modificaciones puntuales en determinados puestos de trabajo.

1.- MOTIVACIÓN DEL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN PARA DETERMINADAS JEFATURAS DE SERVICIO

Mediante Diligencia de Ordenación de 22 de septiembre de 2014, se tiene por recibidas las actuaciones del Tribunal Supremo, donde recayó sentencia que declara no haber lugar al recurso de casación planteado por la Administración, frente a la sentencia de 5 de abril de 2013, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. En la referida sentencia se estima parcialmente el recurso interpuesto por el sindicato Comisiones de Bases de Canarias (COBAS Canarias), contra el Decreto 257/2010, de 29 de diciembre, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, anulando, por falta de justificación o motivación suficiente, el sistema de libre designación para los siguientes puestos:

Jefatura de Servicio de Valoración y Orientación de la Dependencia plaza 12004310
Jefatura de Servicios Sociales Especializados plaza 20808
Jefatura de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración plaza 25227
Jefatura de Servicio de Justicia Juvenil plaza 12119610

Al respecto se efectúan las siguientes **consideraciones previas**:

El artículo 78 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, establece que la provisión de puestos de trabajo que vayan a ser desempeñados por funcionarios, se efectuará mediante los procedimientos de concurso o libre designación con convocatoria pública, de acuerdo con lo que figure en las relaciones de puestos de trabajo. A su vez, añade que el concurso es el sistema normal de provisión.

A su vez, en desarrollo de este precepto legal, el artículo 17 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que sólo podrán cubrirse por el sistema de libre designación los puestos de Subdirector General, Director Territorial, Jefes de Servicio o asimilados cuando dependan directamente del titular del Centro Directivo, secretarías de alto cargo y aquellos otros de carácter directivo, o de especial responsabilidad, para los que así se determine en las relaciones de puestos de trabajo.

En relación con la utilización de la "libre designación" como forma de provisión de puestos de trabajo, se reconoce la existencia de abundante jurisprudencia que, partiendo de su carácter excepcional, cuestiona la motivación para acudir a esta fórmula.

Sin embargo, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional determina una línea interpretativa que considera la "libre designación" acorde a los principios constitucionales. En este sentido ha afirmado que, en *"la provisión de puestos de trabajo entre personas que han accedido a la función pública y, por ende, acreditado los requisitos de mérito y capacidad, cabe tener en cuenta otros criterios constitucionalmente válidos, que intenten garantizar la mejor adecuación al puesto de trabajo del candidato seleccionado por sus conocimientos específicos y experiencias concretas en materias relacionadas con la actividad a realizar en el puesto"*.

Y es que, como señala la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias 511/2010 de 30 de abril, haciendo una síntesis de los artículos 19, 20 y 16 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, el sistema de libre designación previsto en la Ley difiere sustancialmente de un sistema de libre arbitrio, ya que su perfil viene delimitado por los siguientes elementos:

- 1.- Tiene carácter excepcional
- 2.- Se aplica a determinados puestos de trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones.
- 3.- Sólo entran en tal grupo los puestos directivos y de confianza que la Ley relaciona (Secretarías de altos cargos y los de especial responsabilidad).
- 4.- La objetivación de los puestos de esta última clase ("especial responsabilidad") está incorporada a las relaciones de puestos de trabajo, que deberán incluir, "en todo caso, la denominación y características esenciales de los puestos" y serán públicas.

Así pues, partiendo de la legalidad de la libre designación como forma de provisión de puestos de trabajo por parte de la Administración, es necesario establecer en qué supuestos se puede utilizar.

Al respecto, resulta sumamente esclarecedora la Memoria elaborada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, relativa a la forma de provisión de sus Jefatura de Servicio, en la que del prolijo análisis realizado en el cuerpo de la referida sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, junto con otra jurisprudencia, definen los **indicadores** a tener en cuenta para determinar los puestos de trabajo donde la elección de la libre designación, como forma de provisión, está debidamente justificada; y que permiten valorar si existen puestos de Jefes/as de Servicio que revisten unas características específicas, atendiendo a su naturaleza o sus funciones, y son de carácter directivo o de especial responsabilidad.

La relación y definición de los mismos se detalla a continuación:

- 1.- Funciones directivas/Responsabilidad.
- 2.- Gestión de personal y gestión presupuestaria.
- 3.- Transversalidad.
- 4.- Relevancia social de las funciones.
- 5.- Formación específica.
- 6.- Representación institucional.
- 7.- Trascendencia de la información que transmite.
- 8.- Ejercicio de autoridad.
- 9.- Especial deber de sigilo.

1. Funciones Directivas/ Responsabilidad:

Sus funciones exceden de la gestión ordinaria, combinando la gestión estratégica con la gestión operativa, de manera que dispone de autonomía (aun dependiendo de personal directivo), impulsa proyectos o procedimientos de especial trascendencia y tiene capacidad de decisión. Participa en la definición de programas y proyectos que habrán de adoptar los órganos políticos.

2. Gestión de Personal y Gestión Presupuestaria.

2.1. Gestión de Personal:

La gestión de personal constituye un elemento primordial en el funcionamiento de las Administraciones Públicas. La correcta dirección, organización y supervisión de los equipos de trabajo adscritos a los diferentes servicios es una garantía para el buen funcionamiento de las mismas. La complejidad y responsabilidad del efectivo desempeño de esta función viene, así, determinada por las características de los equipos de trabajo que se dirijan (número de personal a cargo, perfiles y grupos profesionales; ubicación territorial...).

2.2. Gestión Presupuestaria:

El Presupuesto del Servicio es un elemento fundamental e imprescindible para su funcionamiento. Su correcta gestión requiere por un lado, una adecuada planificación, conforme a los objetivos que para cada ejercicio se determinen y, por otro, una importante labor de organización del trabajo que garantice la ejecución presupuestaria y por ende el cumplimiento de los objetivos. La valoración de este indicador se ha realizado en función de la dotación económica de cada Servicio.

3. Transversalidad:

Su ámbito de actuación tiene incidencia en otros Servicios del Departamento, asumiendo su labor una proyección horizontal dentro de la Consejería. La consecución de los objetivos de otros servicios depende en buena medida de su gestión. Resulta imprescindible una correcta planificación, coordinación y una alta capacidad de respuesta y de flexibilidad.

4. Relevancia social de las funciones que desempeña:

Las funciones que desarrolla el Servicio se consideran de especial relevancia o trascendencia al alcanzar a sectores importantes de la sociedad o servicios públicos. El ejercicio de las mismas supone un importante valor añadido para el propio Departamento y/o sociedad, generando un impacto positivo en el desarrollo económico, social y cultural de la Comunidad Autónoma.

5. Formación específica:

Se valorará si el puesto de trabajo requiere una formación específica más allá de los conocimientos derivados de la carrera administrativa.

6. Representación Institucional:

La responsabilidad que asume el puesto de trabajo lleva implícito la asunción de la representación formal de la Consejería en órganos o ante otras Administraciones o entidades a través de un acto formal. Se valorará también si participa en mesas o comisiones técnicas cuyas decisiones establezcan las líneas generales o directrices de actuación de los órganos directivos de los que dependan.

7. Trascendencia de la información que transmite:

El desempeño del puesto de trabajo implica asumir la gestión de un sistema de información con proyección social u organizacional (página web, intranet, portal del empleado, sistema de control de presencia), de manera que asume la responsabilidad de la información a la que accederán los usuarios.

8. Ejercicio de autoridad:

Sus funciones o las de los/as empleados/as adscritos/as a su Servicio, cuya actuación controla, implican un poder de intervención, control o tutela, de manera que pueden restringir o limitar derechos o actividades de los/as ciudadano/as o empleados/as públicos/as.

9. Especial deber de sigilo:

Debe mantener un necesario secreto o control en la información que maneja, al acceder a información que es calificada por el art. 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, como especialmente protegida (ideología, religión, creencias, afiliación sindical, origen racial, salud o vida sexual).

A partir del planteamiento general anterior, se efectúa a continuación la **motivación** concreta, justificativa de que los puestos que se relacionan, sean provistos por el sistema de libre designación:

Puesto nº 12119610 Jefe de Servicio Justicia Juvenil: Dirección técnica y de gestión. Representación de las relaciones internas y externas. Relaciones con la fiscalía y juzgados de menores. Adscripción y traslado de menores de centros para la ejecución de medidas. Propuesta de cambios de medidas a los Juzgados.

Al respecto, se señala que La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la responsabilidad penal de menores establece el régimen jurídico – penal aplicable a las personas que entre los 14 a 17 años, ambos inclusive, resulten ser responsables de hechos tipificados como delito o falta penal en el Código Penal y en las leyes penales especiales.

En el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Viceconsejería de Políticas Sociales, a través del **Servicio de Justicia Juvenil**, es el órgano encargado de ejecutar las medidas judiciales que se impongan a los menores de edad por incurrir en responsabilidad penal. Resulta del todo evidente la trascendencia social de las funciones que debe acometer la Jefatura de este Servicio, y que comprenden la propuesta de designación del centro correspondiente y del profesional que se responsabilizará de la ejecución de la medida, la supervisión de la correcta custodia de los internados, la supervisión de la ejecución de programas de intervención educativa, y la coordinación de las funciones inspección de los centros y profesionales.

La Jefatura de Servicio de Justicia Juvenil, teniendo un ámbito funcional de carácter regional, organiza, coordina y supervisa (en el caso de requerimientos de la fiscalía o juzgados de menores), el trabajo realizado por los equipos técnicos de cada provincia, conformados por nueve trabajadores en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y diez trabajadores en la provincia de Las Palmas, trabajadores pertenecientes a las categorías profesionales de titulado superior, psicólogo/a, pedagogo/a, y educador/a y asistente social.

A su vez, asume la jefatura del personal que da soporte administrativo al Servicio de Justicia Juvenil, y que se compone de dos jefaturas de sección A1, dos puestos de Técnico A1, una jefatura de sección A2, y nueve puestos de administrativo y auxiliar.

Integra además, las funciones de Inspección, con un puesto de Inspector de Asuntos Sociales A1, encargado de controlar que los servicios prestados por los centros colaboradores y el personal de los mismos, se lleve a cabo con respeto a los derechos y garantías de los menores internados.

Se compone por último, de una jefatura de sección A2 dedicada a la planificación y control de la calidad del servicio.

La Jefatura asume, así, a nivel interno, la correcta organización de un total de 35 puestos de trabajo, distribuidos en las dos provincias; ello conlleva, a su vez, la planificación de los turnos correspondientes de los equipos técnicos, incluyendo guardias de fin de semana en la que deben estar disponibles para atender los requerimientos de comparecencia de los juzgados y fiscalías de menores.

A su vez, a nivel externo, la Jefatura de Servicio ostenta la representación institucional frente a los Fiscalía y Juzgados de Menores, respondiendo, en última instancia ante dichos órganos, de toda la actuación administrativa vinculada a la ejecución de la medida judicial. Ostenta igualmente dicha representación y actúa como interlocutora frente a las entidades colaboradoras tanto de los programas de internamiento (actualmente Fundación Canaria de Juventud IDEO), como de los programas de medio abierto (en el momento actual Fundación Canaria de Juventud IDEO, Asociación OPCIÓN 3, Fundación DIAGRAMA y Asociación Solidaria MUNDO NUEVO). Por último, actúa igualmente como interlocutora del Departamento en la tramitación del Anexo anual del Acuerdo formalizado con la Consejería de Educación para la impartición de la educación obligatoria a los menores con medidas de internamiento en centro cerrado.

En suma, se considera suficientemente contrastada la trascendencia social de las funciones que gestiona esta Jefatura, en un tema tan sensible como el de los menores infractores, funciones que implican, por un lado, un poder de intervención, limitando en algunos casos, en virtud de la medida judicial impuesta, derechos tan importantes

como el de la libertad personal; y, por otro lado, un poder de tutela, controlando que los derechos de los menores sean respetados por los centros colaboradores y los profesionales correspondientes; funciones que, por lo demás, deben desarrollarse con un especial sigilo profesional, teniendo los expedientes de los menores el carácter de reservado y debiendo respetarse escrupulosamente la normativa en materia de protección de datos. A su vez, se considera justificada la complejidad y responsabilidad que conlleva organizar el personal que tiene adscrito con equipos técnicos en ambas provincias, junto con el personal administrativo, y de cuya gestión, en última instancia, responde la Jefatura frente a la fiscalía y juzgados de menores. Capacidad de respuesta que exige una plena disponibilidad horaria, más allá de la jornada normal de trabajo. Todo ello, junto con la función de nexo entre el Departamento y las entidades colaboradoras, constituyen indicadores más que suficientes para afirmar que la especial responsabilidad implícita en esta Jefatura, justifica que su sistema de provisión sea el de libre designación.

Puesto nº 12004310 Jefatura de Servicio de Valoración y Orientación de la Dependencia: Estudio e informe en materia de valoración y orientación de la dependencia. Propuesta de resolución sobre diagnóstico, situación, grado y nivel de dependencia, y cuidados especiales que requiera el beneficiario, sobre expedientes de concesión de prestaciones y ayudas económicas, así como en materia de recursos administrativos.

La jefatura de Servicio de Valoración y Orientación de la Dependencia asume la coordinación de todos los recursos humanos y económicos destinados a hacer efectivo el derecho reconocido a la ciudadanía por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre: el derecho a la promoción de la autonomía personal y atención de aquellas personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

Ello implica el impulso, coordinación y propuesta de resolución de todo el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia, con calificación del grado o nivel, y aprobación del Plan Individualizado de Atención determinante de las modalidades de intervención más adecuadas de entre los servicios y prestaciones económicas previstas en la resolución, así como de la tramitación y gestión de expedientes de prestaciones económicas, y resolución de recursos administrativos.

Para ello, cuenta en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, de un equipo técnico de valoración integrado por dos psicólogos, dos médicos del Servicio Canario de Salud, dos trabajadores sociales, 28 titulados medios/ valoradores en Tenerife, dos titulados medios/ valoradores en La Palma, 1 titulado medio/ valorador en la Gomera y otro titulado medio/ valorador en el Hierro.

El resto de la plantilla adscrita a dicha Jefatura, se encuentra constituida por una jefatura de Sección de Valoración y Coordinación de la situación de Dependencia, A1, una Jefatura de Sección de Régimen Jurídico A1, una Jefatura de Sección de Prestaciones Económicas A2 y 14 auxiliares administrativos.

Por lo demás, el procedimiento de la dependencia conlleva la relación y coordinación con la Administración estatal en materia de financiación, y con Cabildos Insulares y Ayuntamientos para la gestión óptima de las plazas en centros y servicios disponibles, gestión que les corresponde a estas Administraciones en atención a sus competencias delegadas o propias.

Por último, se subraya que la gestión presupuestaria que debe asumir esta Jefatura, con una dotación económica para el presente ejercicio, dentro del Programa 231M Atención a Personas en Situación de Dependencia, de 96.386.589, implica un alto nivel de responsabilidad.

Por tanto, dada la trascendencia social de la gestión encomendada a esta Jefatura, en cuanto que afecta a los ciudadanos que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad, al precisar de apoyos para poder ejercer sus derechos de ciudadanía, para poder acceder a los bienes sociales y para recibir una atención sin la que no pueden desarrollar las actividades más esenciales de la vida diaria; dada la complejidad que supone la coordinación de un equipo multidisciplinar como el que dirige esta Jefatura, cuyo buen funcionamiento es primordial para dar una adecuada respuesta a los ciudadanos; vista la necesidad de coordinación interadministrativa que debe asumir esta Jefatura, con una participación activa en las reuniones y comisiones técnicas que se constituyan, y en los convenios de colaboración que deban formalizarse, y a la vista de la ejecución presupuestaria que debe garantizar, se considera que concurren en esta Jefatura elementos suficientes como para ser calificada de especial responsabilidad, y en consecuencia que se opte por la libre designación como sistema de provisión .

Puesto nº 25227 Jef/Serv. Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración: Coordinación, preparación, resolución y seguimiento de temas de procedimientos de PNC, FAS, LISMIS. Coordinación de las diferentes secciones y elaboración de actuaciones necesarias para el desarrollo de la Prestación Canaria de Inserción (PCI). Coordinación, seguimiento y control de los programas y medidas de desarrollo.

La Jefatura de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración asume, por un lado, una participación activa en la definición de la Estrategia del Departamento frente a la Pobreza y la Exclusión Social, colaborando en la articulación de las medidas que integran dicha Estrategia (prestación canaria de inserción, emergencia social). Se trata, así de una gestión estratégica que combina con la coordinación de la gestión ordinaria de las pensiones no contributivas, en sus modalidades de invalidez y jubilación, las correspondientes al Fondo de Asistencia Social, las establecidas en la Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad, y las de la prestación canaria de inserción.

Pensiones y ayudas de especial trascendencia social en la actual situación de crisis económica, donde las pensiones de los mayores han pasado a ser las únicas rentas de familias con todos sus miembros en paro, y que ha provocado que la población a la que iba dirigida recursos como el de la prestación canaria de inserción, haya sufrido un cambio en el perfil del demandante, no sólo por el aumento de forma exponencial, sino también en su estructura sociológica. Así, esta prestación, que nació para atender a personas en claro riesgo de exclusión social, y como recurso orientado a cubrir necesidades básicas, mientras recorrían un itinerario formativo conducente a la inclusión social, da entrada a nuevos perceptores que acceden a ella, no por encontrarse estrictamente en una situación de exclusión, sino simplemente porque han perdido su empleo y agotado todas las prestaciones y subsidios.

Ello exige, a su vez, una esencial tarea de organización del equipo de trabajo adscrito a esta Jefatura, a efectos de conseguir una correcta ejecución del presupuesto vinculado al cumplimiento de estos objetivos (en el presente ejercicio el Programa 231I cuenta con una dotación económica de 31.250.418 euros y el Programa 213G de 3.718. 464 euros).

Para ello, esta Jefatura de Servicio, con un ámbito funcional de carácter regional, cuenta con la siguiente plantilla de personal: 3 jefaturas de sección A2, 1 Sociólogo, 1 Técnico de Gestión A2, 2 Técnicos de Grado Medio (Grupo II), 5 Trabajadores Sociales, 4 Jefaturas de Negociado C1, 4 Jefaturas de Negociado C2, 3 Administrativos, 50 auxiliares administrativos, 4 Ordenanzas, 1 Subalerno-Coordinador. En este sentido, no se oculta que la adecuada dirección de un equipo de trabajo de tal dimensión y distribución implica un nivel importante de complejidad y responsabilidad.

Por lo demás, la gestión de las prestaciones y ayudas de carácter social exigen una permanente coordinación con las Corporaciones Locales. En particular, la prestación canaria de inserción se gestiona a través de un procedimiento cuya fase inicial se tramita en los ayuntamientos, resolviéndose por la Administración autonómica, lo que implica una tarea adicional de colaboración y coordinación de medios humanos y materiales, de especial sigilo profesional en el tratamiento de datos de carácter personal, y de participación en mesas técnicas en las que se establecen las directrices de actuación de las diferentes Administraciones implicadas.

En suma, confluyen en esta Jefatura elementos definidores de la responsabilidad que conlleva su ejercicio, considerando justificado que su sistema de provisión sea la libre designación.

Puesto nº 20808 J/Serv. Sociales Especializados Con carácter previo a la justificación del sistema de provisión de este puesto de trabajo, se procede a la modificación de su denominación, pasando a ser la Jefatura de Gestión de Políticas Sociales, en concordancia con la unidad administrativa a la que se encuentra adscrita.

A su vez, en orden a una mayor especialización de los servicios adscritos a la Dirección General de Políticas Sociales, se modifican las funciones de esta Jefatura, junto con los cambios que se describen en el apartado 4º de la presente Memoria, modificando las actuales (Formular propuestas de resolución en procedimientos en materia de personas mayores, minusválidos. Resoluciones que pongan fin expediente reconoc. Cond. Legal minusválidos. Ejercicio de competencias delegadas. Elaboración anteproyecto de presupuestos. Ejecución, seguimiento programas presupuestarios. Concesión de subvenciones. Relaciones Órganos externos. Coordinación temas de personal), y sustituyéndolas por las siguientes: Tramitar y formular propuestas de resolución en los procedimientos en materia de Discapacidad, Accesibilidad, Mayores e Inmigración. Iniciativa e impulso en la elaboración de las normas o cambios normativos relativos a las materias referidas.

A su vez, se adscribe a este Servicio la Jefatura de Sección de Inmigración (junto con la Jefatura de Sección de Integración Social de Personas Discapacitadas, la Jefatura de Sección de Programas Asistenciales y Ocupacionales y de Accesibilidad, y la Jefatura de Sección de Promoción y Participación de Personas Mayores y Relaciones Intergeneracionales) .

Profundizando en el contenido funcional del puesto, con un ámbito territorial de carácter regional, se señala que, en materia de discapacidad, la Jefatura de Servicio de Gestión de Políticas Sociales asume la dirección superior de los Centros Base de Valoración y Orientación de ambas provincias, unidades administrativas encargadas del procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, y procedimientos vinculados al mismo. En este aspecto, se subraya la importancia social de dicha función en tanto en cuanto la calificación del grado de discapacidad se encuentra vinculada al acceso a múltiples recursos sociales. (prestación no contributiva de invalidez, prestación familiar por hijo a cargo, beneficios fiscales, tarjetas de

estacionamiento, ingreso en centros, viviendas adaptadas, bonificaciones a la Seguridad Social por contratos a personas con discapacidad.....).

Por otro lado, la Jefatura de Servicio asume la coordinación y supervisión de los centros de día atención social a personas mayores, de titularidad de la Administración Autónoma, que suponen un total de 21 centros (7 centros en Tenerife, 1 centro en La Palma, 10 centros en Gran Canaria, 1 en Lanzarote y 2 en Fuerteventura) y ostentando la representación de la Dirección General en las Juntas Ordinarias, Extraordinarias y Juntas de Coordinación de dichos Centros. Dicha coordinación conlleva a su vez, una estrecha relación de colaboración con las Corporaciones Locales que asumen la encomienda de gestión de algunos de los centros de día.

Por último, tras la modificación funcional propuesta en el apartado 4º de esta Memoria, asume igualmente la gestión de ayudas y subvenciones destinadas a inmigrantes que requieran la atención de los servicios sociales y la emisión de informes requeridos en el seno de autorización de residencia, residencia y trabajo y reagrupación familiar.

En suma, la trascendencia social de las funciones encomendadas, la complejidad del equipo de trabajo a dirigir, con la pluralidad de centros a coordinar, y la representación institucional que asume, así como su función coordinadora con los ayuntamientos con encomienda de gestión, definen la responsabilidad que conlleva esta Jefatura y que justifican su provisión por el sistema de libre designación.

2º.- EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE PERSONAL LABORAL

En ejecución de sentencias firmes de declaración de personal laboral indefinido, y con los créditos de los puestos ficticios ocupados por dicho personal, se crean en la Relación de Puestos de Trabajo las plazas correspondientes en las categorías y Servicios que se relacionan:

CENTRO DIRECTIVO: 3445610 VICECONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES

UNIDAD . 473040 SERVICIO DE JUSTICIA JUVENIL

Puesto ficticio: 12311810 Titulado Superior, ocupado DACIL BEATRIZ RIVERO PESTANO; se crea el puesto 12379110 de TITULADO SUPERIOR, con las mismas características.

Puesto ficticio 11713210 Oficial I Administrativo, ocupado por JORGE GONZALEZ DIAZ; se crea el puesto 12379310 de OFICIAL I ADMINISTRATIVO, con las mismas características.

Puesto ficticio 12351710 Auxiliar Administrativo, ocupado por FERNANDO DELGADO MONTERO; se crea el puesto 12379210 de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con las mismas características.

UNIDAD: 3408810 SERVICIO DEPENDENCIA .

Puesto ficticio 12339510 Titulado Medio, ocupado por ROSALIA MERCEDES PEREZ ORAMAS; se crea el puesto 12379510 TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole la titulación de Trabajador Social.

Puesto ficticio 12340510 Titulado Superior, ocupado por JOSE ANGEL GONZALEZ GUTIERREZ; se crea el puesto 12379810 TITULADO SUPERIOR, con las mismas características, añadiéndole la titulación de Licencia de Psicología.

Puesto ficticio 12340410 Titulado Superior, ocupado por ALEJANDRO PEÑA DEL PINO; se crea el puesto 12379910 de TITULADO SUPERIOR, con las mismas características, añadiéndole la titulación de Licencia de Psicología

Puesto ficticio 12341110 Titulado Medio, ocupado por MARIA JESUS OLAIZOLA ELORZA; se crea el puesto 12380010 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 12343510 Titulado Medio, ocupado por NIEVES NURIA GARCIA MARTIN; se crea el puesto 12380110 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 12343410 Titulado Medio, ocupado por DIANA MARRERO CABRERA; se crea el puesto 12380210 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 12343310 Titulado Medio, ocupado por CARMEN MARIA GARCIA CHAVEZ; se crea el puesto 12380310 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 12343110 Titulado Medio, ocupado por CRISTINA MARTIN PINILLA; se crea el puesto 12380410 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 12343010 Titulado Medio, ocupado por NURIA ESTHER CRUZ COELLO; se crea el puesto 12380510 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 12342910 Titulado Medio, ocupado por MARIA DE LOS ANGELES YANES CABRERA; se crea el puesto 12380610 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 12342810 Titulado Medio, ocupado por ADELA DOLORES GONZALEZ MARTIN; se crea el puesto 12380710 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 12320410 Titulado Medio, ocupado por NIEVES ROSVERIZ LORENZO MACHIN; se crea el puesto 12380810 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 12340610 Titulado Medio, ocupado por CAROLINA PEREZ SARABIA; se crea el puesto 12380910 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 12340710 Titulado Medio, ocupado por MARIA GLERIS SUAREZ RAVELO; se crea el puesto 12384210 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 12340810 Titulado Medio, ocupado por MARIA YESSICA DE LA ROSA GARCIA; se crea el puesto 12381210 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 12340910 Titulado Medio, ocupado por GRACIELA PADRON GARCIA; se crea el puesto 12381310 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 12341010 Titulado Medio, ocupado por CANDELARIA HILDA ALVAREZ CAMACHO; se crea el puesto 12381410 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 12343710 Titulado Medio, ocupado por FRANCISCO MANUEL GARCIA BARRIOS; se crea el puesto 12381510 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 12341210 Titulado Medio, ocupado por YAIZA CRISTINA BELENGUER DUQUE; se crea el puesto 12381710 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 12341410 Titulado Medio, ocupado por SONIA ISABEL DIAZ CASTELLANO; se crea el puesto 12381810 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 12341510 Titulado Medio, ocupado por ASUNCION LAGUNA LORENZO; se crea el puesto 12381910 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 12341710 Titulado Medio, ocupado por ARANTZA VIZAN RUEDA; se crea el puesto 12382110 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 12341810 Titulado Medio, ocupado por VICTORIA DE CANDELARIA HERNANDEZ LOPEZ; se crea el puesto 12383810 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería; Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 12342010 Titulado Medio, ocupado por ALICIA MARGARITA ABREU CONCEPCION; se crea el puesto 12383910 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 12342110 Titulado Medio, ocupado por INMACULADA ALVAREZ SANZ; se crea el puesto 12384010 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 12342310 Titulado Medio, ocupado por NAIRA MARRERO DIAZ; se crea el puesto 12382210 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 12342410 Titulado Medio, ocupado por MARIA JOSE RODRIGUEZ DORTA; se crea el puesto 12381110 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 12342510 Titulado Medio, ocupado por GEMA MARIA DOTOR MEDINA; se crea el puesto 12382310 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 12342610 Titulado Medio, ocupado por TERESA GUILLEN ABOS; se crea el puesto 12382410 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 12342710 Titulado Medio, ocupado por ELENA BARRETO ARBELO; se crea el puesto 12384110 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 11215810 Titulado Medio, ocupado por ANTONIA MARIA GARCIA HERNANDEZ; se crea el puesto 12384310 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 11215810 Titulado Medio, ocupado por ISABEL SILVIA RAMOS GONZALEZ; se crea el puesto 12382510 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 11215810 Titulado Medio, ocupado por JAZMINA CAMARA MORALES; se crea el puesto 12382910 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 11215810 Titulado Medio, ocupado por SARA JANE RODRIGUEZ HALL; se crea el puesto 12383110 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 11215810 Titulado Medio, ocupado por MONICA SOFIA PIÑAN GAGO; se crea el puesto 12383710 de TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole las siguientes titulaciones: Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

UNIDAD: 473740 ESCUELA INFANTIL EL DRAGO

Puesto ficticio 12335710 Limpiadora, ocupado por JUANA MESA HERNANDEZ; se crea el puesto 12382010 LIMPIADORA, con las mismas características.

CENTRO DIRECTIVO: 409340 DIRECCIÓN GENERAL POLITICAS SOCIALES E INMIGRACIÓN

UNIDAD: 472840 CENTRO BASE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Puesto ficticio 12361110 Titulado Superior, ocupado por NELBA AMAYA CORREA; se crea el puesto 12383410 TITULADO SUPERIOR, con las mismas características, añadiéndole la Titulación Licencia en Psicología

UNIDAD: 472940 CENTRO BASE LAS PALMAS

Puesto ficticio 12359110 Titulado Superior, ocupado por MARIA CONCEPCION GUERRA SOSA; se crea el puesto 12382710 TITULADO SUPERIOR, con las mismas características, añadiéndole la Titulación Licencia en Psicología.

Puesto ficticio 12358910 Titulado Superior, ocupado por GUACIMARA TRUJILLO SANTANA; se crea el puesto 12382810 TITULADO SUPERIOR, con las mismas características añadiéndole la Titulación Licenciado en Psicología.

Puesto ficticio 12358810 Titulado Medio, ocupado por ALICIA ESTHER MARTELL JIMENEZ; se crea el puesto 12383010 TITULADO MEDIO, con las mismas características, añadiéndole la Titulación Trabajador Social.

Puesto ficticio 12351010 Administrativo, ocupado por MARGARITA GLORIA RODRIGUEZ ROBAINA; se crea el puesto 12383210 ADMINISTRATIVO, con las mismas características.

Puesto ficticio 12360810 Auxiliar Administrativo, ocupado por MARIA DEL CARMEN JIMENEZ MARTIN; se crea el puesto 12383310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con las mismas características.

CENTRO DIRECTIVO: 401340 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

UNIDAD. 402240 SERVICIO OFICINA PRESUPUESTARIA

Puesto ficticio 1235010 Titulado Superior, ocupado por ELISA RODRIGUEZ ZURITA se crea el puesto 12383510 TITULADO SUPERIOR, con las mismas características.

A su vez, mediante sentencia de 11 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Social nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, confirmada por sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de 5 de julio de 2012, se declara el derecho del trabajador D. Manuel Alejandro Déniz Betancor a ser encuadrado como administrativo y se condena a la Consejería a abonar al actor en lo sucesivo las retribuciones correspondientes a la categoría mencionada. Procede, en consecuencia, reclasificar la plaza que viene ocupando dicho trabajador en la Biblioteca Pública de Las Palmas, la número 24611, que pasa de auxiliar administrativo (grupo IV) a administrativo (grupo III).

Por último, de conformidad con los criterios establecidos para la ejecución de las sentencias en el apartado 1.2.3 del Acuerdo del Gobierno de Canarias, sobre medidas de gestión de los recursos humanos para el año 2006, de 14 de febrero de 2006, al trabajador declarado indefinido por sentencia se le ubicará, como primera opción, en un puesto vacante de su misma categoría profesional dentro del Departamento. En base de dicho Acuerdo se adscribió a Dña. Ana Belén Pueyo Muñoz (sentencia del Juzgado de lo Social nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, de 12 de julio de 2009; autos 485/2007) al puesto 18192 (Titulado Superior), del Servicio de Gestión de Políticas Sociales de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración. No obstante, dado que dicha trabajadora ha venido prestando servicios, desde el inicio de la relación laboral, en el gabinete de prensa de la Consejería, con funciones de periodista, procede adscribir dicha plaza a la referida unidad administrativa (Gabinete del/la Consejero/a), localización territorial Las Palmas, suprimiendo como requisito para su desempeño la Licenciatura en Derecho.

Con análoga fundamentación, se adscribe el puesto nº 24602 (Técnico de Grado Medio) , del Servicio de Régimen Interior, Contratación y Asuntos Presupuestarios de la Dirección General de Cultura, al Servicio de Modernización y Nuevas Tecnologías de la Secretaría General Técnica, localización territorial Las Palmas, suprimiendo como requisito para su desempeño la Diplomatura en Historia del Arte, ya que el titular de dicho puesto, personal laboral indefinido por sentencia, ha venido prestando sus servicios en Informática .

Igualmente, se adscribe el puesto nº 17509 (Auxiliar Administrativo) al Centro Base de las Palmas, ya que el titular, personal laboral indefinido por sentencia, ha venido prestando servicios, desde el inicio de su relación laboral, en dicho centro de trabajo.

3º.- CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO Y CAMBIOS PUNTUALES DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS

CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN

Las sucesivas leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, han venido estableciendo que las necesidades de personal se atenderán, preferentemente, mediante el cambio de adscripción de puestos, la racionalización y distribución de efectivos, la atribución temporal de funciones y la movilidad funcional. Con tal base legal, se ha venido acordado la movilidad funcional, dentro del Departamento, de determinados trabajadores hacia Servicios que, por el volumen de trabajo requerían de un refuerzo de personal. Habiéndose evidenciado, con el transcurso del tiempo, que dicho apoyo no obedece a una necesidad puntual, sino que un adecuado funcionamiento del Servicio requiere contar con dichos efectivos de

manera estructural, se modifica la adscripción de los puestos que a continuación se indican:

Los puestos nº 27052 (Ayte Archivo/Biblioteca) y nº 21361 (Titulado Superior) se adscriben al Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica.

Los puestos nº 15732 (Jefe Administrativo), nº 24578 (Administrativo), nº 17992 (Administrativo), nº 17569 (Auxiliar Administrativo), nº 20613 (Auxiliar Administrativo), nº 20615 (Auxiliar Administrativo), nº 20622 (Of. Admtvo I), nº 20606 (Auxiliar Administrativo), nº 24586 (Auxiliar Administrativo) nº 17546 (Conserje), nº 17854 (Ordenanza) y nº 17631 (Subalterno) se adscriben al Servicio de Información y Gestión Documental.

El puesto nº 12274210 (Operador de Sistemas), se adscribe al Servicio de Modernización y Nuevas Tecnologías de la Secretaría General Técnica, igual que el resto de puestos de personal informático de la Consejería. El puesto nº 20800 (auxiliar administrativo) se adscribe igualmente a este Servicio

El puesto nº 26709 (Asistente Social) se adscribe al Centro Base de Las Palmas.

El puesto nº 17500 (Titulado Superior) se adscribe al Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica.

Los puestos nº 18243 y nº 18424 (Educador) se adscriben al Archivo Histórico Provincial de Las Palmas.

El puesto nº 18392 (Cocinero), se adscribe a la Escuela Infantil la Atalaya

Por último, el puesto nº 11074910 (Jefe de Negociado apoyo administrativo) se adscribe al Servicio de Gestión y Asuntos Generales de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración.

CAMBIOS PUNTUALES

1.- Ante la dificultad evidenciada a lo largo de los años, de que los puestos de Asistente Social de personal funcionario, sean cubiertos con personal propio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, se modifica el requisito de Administración de procedencia, que pasa a ser el de Administraciones públicas canarias, de los puestos que se relacionan:

Servicio de Programas de Prevención y Protección de Menores:

nº 26927

nº 26929

Centro Base de Santa Cruz de Tenerife

nº 17629

Centro Base de Las Palmas

nº 18199

Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración

nº 17561

Centro de Día Isidro Rodríguez Castro

nº 18113

2.- Por otro lado, se cambia la jornada de los puestos de auxiliar administrativo de la Biblioteca Pública de Santa Cruz de Tenerife, con nº RPT 12319410 y 12319510, puestos que, por error, figuran con una jornada diurna de 1645 horas al año, cuando tienen una jornada a turnos.

3.- A su vez, se amplía la localización territorial del puesto nº 26715 (J/Serv. Oficina Técnica) pasando de ser Santa Cruz de Tenerife a Santa Cruz o Las Palmas, habida cuenta que su ámbito funcional se extiende a ambas provincias.

4.- Igualmente, como consecuencia de la reclasificación de la titular del puesto nº 20602 (Ayudante de Archivo), operada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública nº 79, de fecha 18 de enero de 2007, por la que se dispone la reclasificación profesional de determinado personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias, dicho puesto pasa a ser de Titulado Superior (Grupo I).

5.- En coherencia con las funciones administrativas inherentes al puesto de Monitor, con nº R.P.T. 17620 (adscrito en su origen al Centro San Miguel, cuando, en ejercicio de las competencias del Departamento, funcionaba como residencia, en régimen abierto, de menores cuya tutela ostentaba la Dirección General), y que se encuentra actualmente adscrito a la Sección de Asuntos Generales del Servicio de Planificación, Gestión y Administración, se modifica el mismo, pasando a ser de Técnico Administrativo Grupo III.

6.- Se modifica el Cuerpo y Especialidad del puesto nº 11067710 (Jefe de Sección de Formación del Servicio de Justicia Juvenil), para una correcta ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, de 30 de enero de 2014. En virtud de la referida sentencia, se dicta Resolución de la Dirección General de la Función Pública nº 350, de 7 de mayo de 2014, por la que se readscribe a la funcionaria interina Dña. Alicia María Martín Navais al puesto de trabajo con nº RPT 23608. No obstante, dado que, en el momento de toma de posesión, dicho puesto se encuentra ocupado por una funcionaria de carrera, mediante Resolución del referido Centro Directivo de 26 de mayo de 2014, y previa conformidad de la interesada se la adscribe al puesto nº 11067710. A su vez, constatando que dicha plaza tiene como requisito para su desempeño la pertenencia a la Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio, Especialidad Trabajador Social pero que las funciones descritas en la Relación de Puestos de Trabajo (Supervisión de los planes formativos de los menores. Planificación y, en su caso, impartición de formación del personal), son más propias del Cuerpo de Gestión de la Administración, Escala de Gestión General, se considera justificada la modificación a este Cuerpo y Escala (A. 231), Cuerpo y Escala que coinciden con los de la funcionaria interina que ocupa la plaza.

7.- Por último, se incorporan como méritos preferentes del puesto 12288610 (Jefatura de Negociado de Apoyo), seis meses de experiencia en tramitación de asuntos parlamentarios, y seis meses de experiencia en puestos de apoyo a Alto Cargo, en orden a una mejor definición del perfil idóneo para el desempeño del puesto; y a la vista de la singularidad de la unidad de apoyo al Secretario General Técnico (unidad

administrativa en la que se encuentra integrado este puesto), en su función de asesoramiento al alto cargo en la preparación de las comisiones de Secretarios Generales Técnicos y asuntos de Gobierno, y en sus relaciones con otras instituciones, en particular el Parlamento y el Diputado del Común.

4º.- REORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES

1.- En la presente modificación se pretende conseguir, sin aumentar gastos de personal, ni alterar puestos afectados por concursos de traslados en trámite, una estructura administrativa en dicho Centro Directivo que responda a sus necesidades reales, con una mayor especialización de los servicios adscritos a la misma, que se traduzca en una mayor eficacia y eficiencia en el desempeño de la tareas asignadas.

En este sentido, se atribuye al Servicio de Gestión y Asuntos Generales funciones de contenido económico y presupuestario actualmente incorporadas al Servicio de Gestión de Políticas Sociales, que son más propias de aquél, y las funciones de inmigración atribuidas al Servicio de Gestión y Asuntos Generales, al Servicio de Gestión de Políticas Sociales, pretendiendo así obtener una unidad administrativa de contenido sustancialmente económico y presupuestario, de personal y régimen interior, y otro especializado, en el área sectorial correspondiente (Discapacidad, Accesibilidad, Mayores e Inmigración). A su vez, atendiendo al mayor contenido económico del puesto de Jefe de Servicio de Gestión y Asuntos Generales, se abre, la Escala de Administradores Generales a la Escala de Administradores Financieros y Tributarios.

En consecuencia, el puesto nº 25222, Jefe de Servicio de Gestión y Asuntos Generales, se define en la Relación de Puestos de Trabajo con las siguientes funciones: Elaboración del anteproyecto de presupuesto. Ejecución, seguimiento de programas presupuestarios. Tramitar y formular propuesta de resolución en los procedimientos de contenido económico, de gasto (convenios, contratos, encomiendas, subvenciones). Gestión de Subvenciones. Coordinación temas de personal.

A su vez, el puesto nº 20808 Jefe de Servicios Sociales Especializados pasa a denominarse Jefe de Servicio de Gestión de Políticas Sociales, con las siguientes funciones: Tramitación y propuesta de resolución en los procedimientos en materia de Discapacidad, Accesibilidad, Mayores e Inmigración. Iniciativa e impulso en la elaboración de las normas o cambios normativos relativos a las materias referidas.

Y atendiendo a la nueva distribución de funciones entre los Servicios referidos, se redistribuyen las secciones y resto del personal que depende de las mismas de la siguiente forma:

Al Servicio de Gestión y Asuntos Generales:

Sección de Asuntos Generales y Régimen Interior (puesto nº 10239210)

Sección de Subvenciones y Seguimiento (puesto 17518)

Sección de Gestión Económica y Estadística (puesto 18178)

Sección Servicios Sociales Comunitarios (puesto 17512)

Sección Programas Integrales (puesto 17524)
Sección Régimen Jurídico (puesto nº 20802)

Al Servicio de Gestión de Políticas Sociales:

Sección de Integración Social de Personas Discapacitadas (puesto nº 25223)
Sección de Gestión de Programas Asistenciales y Ocupacionales. Accesibilidad (puesto nº 25224).
Sección de Promoción y Participación de Personas Mayores y Relaciones Intergeneracionales (puesto nº 25244)
Sección Inmigración (puesto nº 11085710)

2.- Por otra parte, habida cuenta de la necesidad de los Centros Base de contar con más equipos de valoración del grado de discapacidad (equipos integrados por un Médico, un Psicólogo y un Trabajador Social), para atender la demanda de solicitudes de reconocimiento, se propone la supresión de la plaza de Fisioterapeuta, con nº de RPT 17639, vacante por incapacidad permanente absoluta de su titular, y la creación de una plaza de Trabajador Social, categorías ambas del mismo grupo retributivo. Por lo demás, en el Centro Base de la provincia de Santa Cruz de Tenerife (centro al que se encuentra adscrita la plaza), no existen médicos "rehabilitadores", en cuanto responsables sanitarios de la dirección del tratamiento de fisioterapia.

5º.- TRASPASO DE PLAZAS ENTRE CONSEJERÍAS

Mediante Acuerdo adoptado en fecha 6 de abril de 2015 entre el Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, se adscribe al Área de Telecomunicaciones y Sistemas de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, de esa última Consejería el puesto de trabajo nº 21916, denominado Jefe de Proyecto, y cuya titular lleva en movilidad funcional en dicho Centro Directivo desde marzo de 2013.

6º.- CAMBIOS QUE AFECTAN A LAS PLAZAS DELEGADAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 apartado 25 del Decreto 160/1997, de 11 de julio, de delegación de competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de gestión de centros de atención de minusválidos y tercera edad, corresponde al Instituto de Atención Social y Sociosanitaria "informar y proponer la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo respecto de los puestos delegados". Al respecto se incorpora la siguiente propuesta de modificación de dicho Organismo Autónomo, consensuada con el Comité de Empresa de la Residencia Mixta de Pensionistas de Taliarte, respecto a la reconversión de la plaza de la categoría de Ordenanza con nº RPT 18697, en una plaza de Conserje, y conversión de una plaza de Conserje con nº RPT 18708 en una plaza de Ordenanza (partiendo de que el Convenio de procedencia, el Convenio Colectivo para los trabajadores de los Centros de Minusválidos y Tercera Edad de la Comunidad Autónoma de Canarias, publicado en el BOC nº 3, de 7 de enero de 1987, diferencia ambas categorías, y sigue resultando de aplicación, según lo establecido en el apartado segundo, último párrafo del Acuerdo de la Comisión Negociadora del III

Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, de 26 de mayo de 1994, conforme a cuyo tenor literal: "...hasta la publicación de las nuevas definiciones de funciones de categorías serán de aplicación, para las categorías que se ostentan actualmente, las que se recogen en los convenios de procedencia, aquellas que hayan sido acordadas entre las Coordinadoras y las Consejerías correspondientes, y en su defecto, las que se vinieran realizando a la entrada en vigor del presente acuerdo, debiendo ser análogas a las que existen en otros departamentos del Gobierno".)

La plantilla del personal delegado al Cabildo de Gran Canaria casi presta íntegramente sus servicios en la Residencia Mixta de Pensionistas de Taliarte, Centro dependiente de este Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, en el cual existe un departamento de Conserjería al que están adscritos doce puestos de trabajo de Ordenanza y uno de la Categoría de Conserje, cuyas retribuciones son idénticas aunque varían determinadas funciones, asumiendo la categoría de Conserje la de coordinación del resto de trabajadores del departamento y en la organización del desempeño de las funciones relativas a la Portería.

Como consecuencia de la jubilación del titular de la plaza de la categoría de conserje con nº RPT 18708, el departamento ha sufrido una considerable alteración en la organización y distribución del trabajo, contando para todas las cuestiones con un trabajador menos y con la falta de designación formal del responsable del mismo.

Las funciones de Conserje consisten en la coordinación del servicio que han de prestar los ordenanzas en la Conserjería del Centro con carácter continuado de 24 horas durante los 365 días al año, con la concreta tarea, entre otras, de la elaboración de los diferentes turnos de trabajo y la cobertura de los mismos por los trabajadores, solventando las incidencias que se producen debido a las ausencias de los mismos por diferentes causas en los turnos ya establecidos, considerando soluciones como doblajes, sustituciones, cambios de turnos, además de la gestión de las vacaciones, permisos, etc.

Desde la jubilación del titular de la plaza de Conserje hasta la actualidad ha venido desempeñando estas comprometidas y controvertidas funciones de coordinación propias del Conserje, un trabajador con la categoría de ordenanza, con experiencia en el departamento y con el reconocimiento de la totalidad de sus compañeros en el buen hacer en el desempeño de las mismas.

En aras del buen funcionamiento del departamento de Conserjería, que controla continuamente la puerta del Centro, el puesto de Conserje debería ser desempeñado por un trabajador con experiencia en el Centro, y con conocimiento de su funcionamiento y de la problemática de la organización del departamento, debiendo reunir además la capacidad y talante suficiente para conciliar los múltiples intereses que se contraponen entre sus integrantes.

De acuerdo con el comité de empresa de la Residencia Mixta de Pensionistas de Taliarte, y con el conocimiento de los trabajadores del departamento de la Conserjería, se ha considerado conveniente que las funciones de Conserje las continúe desempeñando el ordenanza que lo viene haciendo desde la jubilación de su titular, y no un nuevo trabajador contratado en la plaza de conserje.

Por ello, se efectúa la siguiente modificación:
El cambio de plaza de la categoría de Ordenanza con nº de RPT 18697, en una plaza de Conserje; y el cambio de la plaza de categoría de Conserje, con nº de RPT 18708, en una plaza de Ordenanza.

Ello no supone variación alguna en la dotación económica de las plazas (ambas pertenecientes al mismo grupo retributivo), ni en lo referente a consolidación de derechos alguna de carácter laboral que afecten a terceros, sino el cambio en la categoría de las plazas citadas que atribuya las funciones de Conserje al trabajador que las viene desempeñando y permita la provisión de la plaza de Ordenanza que resultaría con un nuevo trabajador, absolutamente necesario para el correcto funcionamiento del departamento, y por tanto del Centro en general.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://www.gobiernodecanarias.org/ccdpsv/vdoc/verificaciondocumentos.aspx	
Firmado por: NOMBRE HERNANDEZ PADILLA FRANCISCO DE ASIS En calidad de: Secretario/a General Técnico	Fecha: 29/04/2015 15:10:14
	Paginas: 20
Cod. Seg. Verificación: nOwvYkMIIZclE0Mq3lrXv/93yYAGz0p1	20

MEMORIA ADICIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Tras la negociación efectuada con los órganos de representación del personal laboral de esta Consejería de ambas provincias, los días 13 y 15 de mayo de 2015, se incorporan los siguientes cambios a la Memoria Justificativa de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Departamento, aprobada por esta Secretaría General Técnica el 29 de abril de 2015:

1º.- EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

En ejecución de sentencias firmes de declaración de personal laboral indefinido, y con los créditos de los puestos ficticios ocupados por dicho personal, se crean en la Relación de Puestos de Trabajo las plazas correspondientes en las categorías y Servicios que se relacionan:

CENTRO DIRECTIVO: 3445610 VICECONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES

UNIDAD: 3408810 SERVICIO DEPENDENCIA LAS PALMAS

Puesto ficticio 11194910 Psicólogo, ocupado por FRANCISCO OJEDA SANTANA, se crea el puesto 12394010 TITULADO SUPERIOR, con las mismas características añadiéndole la titulación Licenciado/a en Psicología.

Puesto ficticio 11436110 Psicólogo, ocupado por RAQUEL SANTANA ESPINO, se crea el puesto 12394110 TITULADO SUPERIOR, con las mismas características añadiéndole la titulación de Licenciado/a en Psicología.

Puesto ficticio 1191971 Asistente Social, ocupado por EDUVIGIS MEDINA MEDINA se crea el puesto 12394210 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole la titulación Trabajador Social.

Puesto ficticio 11195010 Asistente Social, ocupado por MARÍA IGLESIAS SANCHEZ, se crea el puesto 12394310 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole la titulación Trabajador Social.

Puesto ficticio 11195110 Titulados Medios (Valorador), ocupado por ALMUDENA FERNANDEZ PIEDEHIERRO, se crea el puesto 12400010 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11195110 Titulados Medios (Valorador), ocupado por MARÍA DUNIA FUENTES JANEIRO, se crea el puesto 12400110 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11195210 Titulados Medios (Valorador), ocupado por ELIZABET MIRANDA BARRETO, se crea el puesto 12400210 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11195210 Titulados Medios (Valorador), ocupado por ROSA VAZQUEZ MARTINEZ, se crea el puesto 12400310 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11195410 Titulados Medios (Valorador), ocupado por ADELA ANGELINA ALONSO SAUCO, se crea el puesto 12394910 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11195410 Titulados Medios (Valorador), ocupado por ROSA MARÍA ESTEVEZ MONZON, se crea el puesto 12395010 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11940410 Titulado Medio, ocupado por JOSE FRANCISCO JIMENEZ PEREZ, se crea el puesto 12395110 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11925110 Titulado Medio, ocupado por MARÍA CAROLINA RODRIGUEZ CEDRES, se crea el puesto 12395210 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia..

Puesto ficticio 11579610. Titulados Medios (Valorador), ocupado por MARÍA VICTORIA TRAVIESO RODRIGUEZ, se crea el puesto 12395310 de TITULADO MEDIO, con las

mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11665910 Titulados Medios (Valoradores), ocupado por MARÍA DEL PILAR AGUIAR DIAZ, se crea el puesto 12395410 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11665910 Titulados Medios (Valoradores), ocupado por YOLANDA CIVICOS SANTANA, se crea el puesto 12395510 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11665910 Titulados Medios (Valoradores), ocupado por JULIO CESAR DE ARMAS SANTANA, se crea el puesto 12395610 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11665910 Titulados Medios (Valoradores), ocupado por JASMINA DENIZ ALONSO, se crea el puesto 12395710 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia

Puesto ficticio 11665910 Titulados Medios (Valoradores), ocupado por MARÍA YLENIA DENIZ SANCHEZ, se crea el puesto 12395810 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11665910 Titulados Medios (Valoradores), ocupado por MARÍA DOLORES DIAZ BEOTEGUI, se crea el puesto 12395910 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11665910 Titulados Medios (Valoradores), ocupado por GLORIA MARÍA GONZALEZ JIMENEZ, se crea el puesto 12396010 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11665910 Titulados Medios (Valoradores), ocupado por MARIA SONIA GUEDES ORTIZ, se crea el puesto 12396110 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11665910 Titulados Medios (Valoradores), ocupado por ABIGAIL MARRERO SANCHEZ, se crea el puesto 12396210 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11665910 Titulados Medios (Valoradores), ocupado por YURENA DEL CARMEN MELIAN ARMAS, se crea el puesto 12394510 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11665910 Titulados Medios (Valoradores), ocupado por NOELIA MORALES CORDERO, se crea el puesto 12394610 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11665910 Titulados Medios (Valoradores), ocupado por MARIA ISABEL NARANJO SUAREZ, se crea el puesto 12394710 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11665910 Titulados Medios (Valoradores), ocupado por PRISCILA NAVARRO MENDEZ, se crea el puesto 12394810 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Puesto ficticio 11665910 Titulados Medios (Valoradores), ocupado por AGUEDA MARIA OJEDA SANCHEZ, se crea el puesto 12396310 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11665910 Titulados Medios (Valoradores), ocupado por JENNIFER MARIA PADRON HENRIQUEZ, se crea el puesto 12396410 de TITULADO MEDIO,

con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11665910 Titulados Medios (Valoradores), ocupado por LORENA PERDOMO MARRERO, se crea el puesto 12396510 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11665910 Titulados Medios (Valoradores), ocupado por MARTA MARIA PERDOMO PADILLA, se crea el puesto 12396610 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11665910 Titulados Medios (Valoradores), ocupado por VIRGINIA RIVERO RIVERO, se crea el puesto 12396710 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11665910 Titulados Medios (Valoradores), ocupado por TERESA DE JESUS RODRIGUEZ SOSA, se crea el puesto 12396810 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11665910 Titulados Medios (Valoradores), ocupado por LUZ MARINA RODRIGUEZ SUAREZ, se crea el puesto 12396910 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11665910 Titulados Medios (Valoradores), ocupado por ROSA ELENA SANCHEZ ARTILES, se crea el puesto 12397010 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11665910 Titulados Medios (Valoradores), ocupado por ALICIA MARIA SUZREZ ARENCIBIA, se crea el puesto 12397110 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11665910 Titulados Medios (Valoradores), ocupado por DOLORES GUAYARMINA TROYA RIVERO, se crea el puesto 12397210 de TITULADO MEDIO, con las mismas características añadiéndole las siguientes titulaciones Fisioterapia, Enfermería, Terapia Ocupacional y Trabajador Social.

Méritos preferentes: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

Puesto ficticio 11449510 Auxiliar Administrativo, ocupado por MARGARITA CARRASCO IZQUIERDO, se crea el puesto 12400510 de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con las mismas características.

Puesto ficticio 11449510 Auxiliar Administrativo, ocupado por SIXTO MARTIL SALL, se crea el puesto 12400610 de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con las mismas características.

Puesto ficticio 11449510 Auxiliar Administrativo, ocupado por SERGIO MARTIN SANTANA, se crea el puesto 12400710 de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con las mismas características.

Puesto ficticio 11449510 Auxiliar Administrativo, ocupado por OLGA MARIA MORAN ARAYA, se crea el puesto 12400810 de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con las mismas características.

Puesto ficticio 11449510 Auxiliar Administrativo, ocupado por MARIA EUGENIA PEINADOR GONZALEZ, se crea el puesto 12400910 de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con las mismas características.

Puesto ficticio 11449510 Auxiliar Administrativo, ocupado por ROSARIO DEL CARMEN QUINTANA PADRON, se crea el puesto 12401010 de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con las mismas características.

Puesto ficticio 11449510 Auxiliar Administrativo, ocupado por LIDIA MARIA SILVA MOLINA , se crea el puesto 12401110 de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con las mismas características.

A su vez, a las plazas del Servicio de Dependencia que se crean en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, con categoría profesional de Titulado Medio y funciones de valoración, se les añade el Mérito preferente: Experiencia 1 año en Valoración del Grado de Dependencia.

UNIDAD: 413640 SERVICIO PROGRAMAS PREVENCIÓN Y PROTECCION MENORES

Puesto ficticio 11449510 Auxiliar Administrativo, ocupado por SERGIO MARTIN SANTANA, se crea el puesto 12400710 de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con las mismas características.

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

UNIDAD : 401540 APOYO A LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA (REGISTRO)

Puesto ficticio 11449510 Auxiliar Administrativo, ocupado por MARGARITA CARRASCO IZQUIERDO, se crea el puesto 12400510 de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con las mismas características.

2º.- CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO Y CAMBIOS PUNTUALES DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS

CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN en orden a reubicar los puestos de trabajo en la unidad administrativa donde se evidencia su necesidad con carácter permanente, no temporal.

Los puestos nº 17992 y nº 24578 (Administrativo), adscritos por error en la Memoria Justificativa de 29 de abril de 2015, al Servicio de Información y Gestión Documental, se adscriben al Servicio de Dependencia en Santa Cruz de Tenerife. Se adscribe igualmente a dicho Servicio, el puesto nº 15670 (Jefe Administrativo I)

Los puestos 24592 (Auxiliar Administrativo), 27049 (Aux. Técnico de Archivo/Biblioteca y Centros de Documentación) y 15751 (Subalterno), se adscriben al Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

El puesto nº 15700 (Jefe de Negociado de Contratación), se adscribe al Servicio de Modernización y Nuevas Tecnologías de la Secretaría General Técnica.

Los puestos nº 10930410 y 15711 (Jefe de Negociado, C2) se adscriben al Servicio de Gestión y Asuntos Generales de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración.

Los puestos 20840 y 20598 (Auxiliar Administrativo) se adscriben el Servicio de Dependencia de la Viceconsejería de Políticas Sociales, servicio donde las titulares de dichos puestos, personal declarado indefinido por sentencia, han venido realizando sus funciones desde el inicio de su relación laboral.

El puesto nº 18366 (Educador Infantil) se adscribe a la Escuela Infantil la Atalaya.

El puesto nº 18344 (Educador Infantil) se adscribe a la Escuela Infantil Las Folías.

El puesto nº 18560 (Ordenanza) se adscribe al Centro de Día de San Nicolás

El puesto nº 21983 (Ordenanza) se adscribe al Centro de Día de Agaete.

Los puestos nº 12320110 (Administrativo) y 26689 (Auxiliar Administrativo) se adscriben al registro dependiente de la Unidad de Apoyo a la Secretaría General Técnica.

El puesto nº 21012 (Oficial I Administrativo) se adscribe al Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración, de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración.

El puesto nº 20610 (Administrativo), se adscribe al Servicio de Dependencia de la Viceconsejería de Políticas Sociales.

El puesto 18246 (Auxiliar Administrativo), se adscribe al Servicio de Inspección y Registro de Centros de la Secretaría General Técnica.

Los puestos nº 12272810 (Titulado Superior) y nº 12319810 (Auxiliar Administrativo), se adscriben al Servicio de Deportes .

El puesto nº 24635 (Jefe Administrativo II) se adscribe al Servicio de Cooperación y Patrimonio Cultural

CAMBIOS PUNTUALES

1.- El puesto nº 10416 se adscribe al Servicio de Dependencia en Las Palmas, pasando a denominarse Subalterno. Por lo demás, la titular de dicho puesto se encuentra en movilidad funcional, desde diciembre de 2009, en dicho Servicio, desarrollando las funciones propias de la categoría profesional de subalterno, por razones de salud.

2.- En ejecución de sentencia firme de declaración de personal laboral indefinido, se creó en la última modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, la plaza nº 12272910, obviándose la inclusión como requisito para su desempeño, la titulación de Licenciado en Geografía e Historia (Historia del Arte).

3.- El puesto con nº de RPT 15675, Ayudante de oficios varios, pasa a denominarse Subalterno, en coherencia con las funciones que se necesitan en el Servicio al que está adscrito, el Servicio de Régimen Interior, Contratación y Asuntos Presupuestarios de la Dirección General de Cultura,

4.- Se cambia la localización territorial de la plaza nº 24641 (Mantenimiento-Guarda), de Las Palmas a Santa Cruz de Tenerife, localización donde la titular del puesto ha prestado sus servicios desde el inicio de su relación laboral.

5.- Con la misma fundamentación, se cambia la localización territorial de la plaza nº 26688 a Santa Cruz de Tenerife .

6.- Se modifica la denominación del puesto nº 15782 (Directora) por el de Ayudante de Biblioteca (categorías profesionales del mismo grupo retributivo (Grupo II)), por corresponder la de Ayudante de Biblioteca con las que efectivamente realiza la titular del puesto, y carecer de coherencia la existencia de un puesto de Director, con vínculo jurídico laboral dentro de una Biblioteca dirigida por un Bibliotecario, con régimen jurídico funcionarial.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://www.gobiernodecanarias.org/ccdpsv/vdoc/verificaciondocumentos.aspx		Fecha: 29/05/2015 14:37:37
Firmado por: NOMBRE HERNANDEZ PADILLA FRANCISCO DE ASIS En calidad de: Secretario/a General Técnico		Paginas: 9
Cod. Seg. Verificación:	 LIPFjorBjkiGbeNaGYGduf93yYAGz0p1	9

